



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

Oficio No.: HCEO/LXVI/FJNH/0149/2026

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 30 de enero del año 2026.

**C. LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**
REQUERIDO
30 ENE 2026
10:42 hrs / 2026
Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscripto Diputado Francisco Javier Niño Hernández, Diputado integrante de la LXVI Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Reforma el primer párrafo del Artículo 87 y se adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que dé cuenta al Pleno Legislativo en la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus finas atenciones al presente y me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO
DEL ESTADO DE OAXACA
Poder Legislativo
DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
SAN JUAN Bautista TUXTEPEC
OCTUBRE 2025

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**
REQUERIDO
30 ENE 2026
el p. expediente
Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 30 Enero del año 2026.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

El que suscribe Francisco Javier Niño Hernández, en mi carácter de Diputado integrante de la LXVI Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en uso de las atribuciones que me conceden los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 54, fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio presento ante esta Soberanía Popular la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL MISMO ARTÍCULO DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, para quedar como sigue:

Basándome para ello, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los Derechos Humanos y sus Garantías para todas las personas quienes gozaran de estos Derechos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia prevaleciendo el Derecho a la

<https://web.diputados.gob.mx/ultimo>

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

Educación en todos los niveles, el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural para mejorar las condiciones de salud de las mujeres, así como apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes, así mismo garantiza el derecho a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ahora bien, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

SEGUNDO: El artículo 113 de la Ley General de Salud, establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los

<https://web.diputados.gob.mx/inicio>

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>



Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, entre otros, aquellos orientados a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la activación física, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica.

Tratándose de las comunidades indígenas, los programas a los que se refiere el párrafo anterior, deberán difundirse en español y la lengua o lenguas indígenas que correspondan.

TERCERO: En el artículo 87 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita que las autoridades educativas en coordinación con las autoridades competentes promoverán medidas para la protección de la comunidad escolar que contribuyan a su integridad física, psicológica y social, sin embargo realizando un análisis sobre el concepto de integridad física fundamentalmente refiere a que su cuerpo no sufra daños, lesiones, mutilaciones o cualquier tipo de violencia, preservando su salud y bienestar físico, incluyendo el buen funcionamiento de sus partes y funciones corporales.

Ante la definición anterior podemos destacar que no se consideran acciones para informar a las niñas, adolescentes, jóvenes en el ámbito escolar para una adecuada higiene menstrual y con ello tener una salud digna.

- **Impacto Educativo:** El 43% de las niñas y adolescentes en México prefiere quedarse en casa durante su periodo, interrumpiendo sus clases y aprendizaje.

<https://web.diputados.gob.mx/inicio>

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

- **Falta de Información:** Cerca del 69% de las personas menstruantes encuestadas reportaron tener poca o nula información al momento de recibir su primera menstruación.
- **Infraestructura Insuficiente:** Solo el 62% de las escuelas primarias y secundarias en estados como Guerrero, Oaxaca y Chiapas cuentan con agua disponible todos los días, dificultando la higiene.

CUARTO: La higiene menstrual es un tema relacionado con el derecho a la Salud, a la Educación, el derecho a la no discriminación y la igualdad de género. En México, las mujeres representan el 51.4% de la población, de ellas cerca del 62% se encuentran en edad menstruante, pese a ello, nuestro país no cuenta con políticas públicas, programas o acciones específicas que consideran de manera particular la gestión del periodo menstrual.

La salud física es el bienestar óptimo del cuerpo, implicando el buen funcionamiento de todos sus sistemas, existiendo los principales pilares mediante hábitos como nutrición equilibrada es tener una alimentación sana, una dieta completa, equilibrada y nutritiva, rica en fibra, vitaminas y grasas saludables, realizar una actividad física regular (aeróbico y anaeróbico) y movimiento diario, no solo deporte estructurado, mantener un sueño adecuado e higiene corporal diaria e hidratarse bebiendo agua suficiente y es fundamental para el bienestar general la energía y la prevención de enfermedades, conectándose íntimamente con la salud mental, no es solo tener enfermedades es sentirse bien para tener un equilibrio en el cuerpo para tener una salud física estable, con ello se mejorara el rendimiento físico y mental, prevenir enfermedades crónicas y algunos tipos de cáncer, fortalecer el sistema inmunológico, reducir el estrés, la ansiedad y mejora el estado de ánimo, para aumentar la energía y la vitalidad.

<https://web.diputados.gob.mx/inicio>

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>



Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

En México, aproximadamente **20 millones de personas menstrúan**, un 16% de la población total, aunque esta cifra es mayor si se incluyen hombres trans y personas no binarias que menstrúan, ya que el 51.4% de la población son mujeres y un 62% de ellas está en edad menstruante, según datos de 2020-2022, con retos significativos en desinformación (69% sin info al inicio) y acceso a productos, afectando hasta el 30% de estudiantes por ausentismo

Ahora bien, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Essity – empresa enfocada en higiene y salud, y la colectiva Menstruación Digna México presentan los resultados de la "Primera encuesta nacional de gestión menstrual" realizada en 2022. **Este ejercicio analizó cómo viven su periodo las adolescentes, mujeres y personas menstruantes al profundizar sobre temas de infraestructura sanitaria, legislación, aspectos fisiológicos, métodos de gestión y contexto sociocultural (casa, escuela, trabajo o comunidad) de la menstruación.** La encuesta se aplicó a adolescentes, mujeres adultas y otras personas menstruantes entre los 12 y 70 años, con una muestra de tres mil personas a nivel nacional y con especial atención en Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Tamaulipas.

Esta encuesta complementa otras acciones de UNICEF en cuanto a acceso a agua e instalaciones de higiene y saneamiento, como manuales sobre salud e higiene menstrual dirigidos a docentes y estudiantes y la app OKY, destinada a brindar información sobre el periodo menstrual y facilitar su gestión.

El 69% de las adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes tiene poca o nada de información cuando le llegó su primera menstruación 7 de cada 10 de las encuestadas señala que su mamá es la primera persona con quien habló de

<https://web.diputados.gob.mx/inicio>

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

menstruación. Después, internet o las redes sociales son las principales fuentes de información respecto a la menstruación y/o productos de higiene.

Tan solo el 30% de las encuestadas lleva algún tipo de control y/o registro (agenda, celular u otro) de la duración de su ciclo menstrual, el tipo de flujo o los síntomas que siente.

El 20% de las adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes que estudian o trabajan no cuentan con la infraestructura necesaria para la gestión menstrual en escuelas, oficinas u hogares.

El 56% de las adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes encuestadas refiere que su escuela o lugar de trabajo no provee gratuitamente los productos de gestión menstrual.

QUINTO: El Artículo 31 de la Ley Estatal de Salud, cita que el Gobierno del Estado coadyuvará con las autoridades federales y municipales competentes para:

I.- Que se garantice a la población del Estado la disponibilidad de medicamentos básicos e insumos para la salud menstrual de niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes.

La Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Oaxaca pondrán a disposición de las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes los productos e insumos para la salud menstrual como son toallas sanitarias, tampones o copas menstruales en las Unidades Médicas, Centros y Casas de Salud, así

<https://web.diputados.gob.mx/inicio>

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>



Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

como en las escuelas públicas ubicadas en los municipios y comunidades del territorio oaxaqueño, para lo cual se coordinará con la Secretaría de Educación Pública del estado, prevaleciendo el acceso de las personas menstruantes de comunidades indígenas y en situación de vulnerabilidad, priorizando la utilización de productos reutilizables sustentable o ecológico.

En la actualidad nadie y cuenta con información sobre como se vive la menstruación en los ámbitos escolares, el impacto de los conocimientos y las percepciones en torno de la menstruación y la disponibilidad de recursos para la higiene menstrual de las niñas y adolescentes en las escuelas.

La menstruación es un tema del que poco se habla a escondidas y con miedo a la vergüenza, buscamos conocer como es que las niñas, adolescentes, jóvenes y otras personas menstruantes viven la menstruación con el objetivo de impulsar acciones para una vida mejor.

Los comentarios inapropiados en la calle, las frases molestas de familiares y las burlas de colegas o compañeros son las situaciones desagradables que han tenido que vivir las adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes durante sus ciclos.

Cabe señalar que, sin distinción por escenario evaluado, la ignorancia y la desinformación son las principales razones mencionadas como explicación a las malas situaciones vividas. El promedio de edad de la menarquia de las adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes encuestadas está entre los 10 y

<https://web.diputados.gob.mx/inicio>

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>



Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

15 años. Sentirse cansada, estar sensible o irritable son los sentimientos o condiciones más señalados por las encuestadas cuando tienen su período.

Con esta iniciativa las niñas, adolescentes, jóvenes en el ámbito escolar tendrán la información, por ello es necesario realizar campañas para informar sobre el ciclo menstrual, romper estigmas y tabúes, promover el autocuidado para una adecuada higiene menstrual, así mismo se combatirá la pobreza menstrual y tener una salud digna que contribuirá el ausentismo escolar.

En esta reforma también ***se propone se considere el enfoque de interseccionalidad***, toda vez esté definido como un enfoque que analiza diferentes aspectos de la identidad de una persona (***como género, raza, etnia, clase, discapacidad, orientación sexual, edad***) ***se cruzan y se interrelacionan, bajo este concepto se evitará la discriminación creando experiencias únicas de equidad sustantiva.***

Por ello, se propone la siguiente reforma: Se Reforma el primer párrafo del Artículo 87 y se adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual se analiza en el siguiente recuadro:

<https://web.diputados.gob.mx/inicio>

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO LIRE Y SOBERANO DE OAXACA	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 87. Las Autoridades Educativas en coordinación con las autoridades competentes promoverán medidas para la protección de la comunidad escolar que contribuyan a su integridad física, psicológica y social.	Artículo 87. Las Autoridades Educativas en coordinación con las autoridades competentes promoverán medidas para la protección de la comunidad escolar que contribuyan a la salud física e integridad psíquica y moral. Así mismo, coordinarán acciones con los Servicios de salud quien proporcionará información e insumos para la salud menstrual de niñas, adolescentes y mujeres con enfoque de interseccionalidad para una menstruación digna.

La LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite el siguiente:

DECRETO:

<https://web.diputados.gob.mx/ultimo>

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

ARTÍCULO ÚNICO: Se Reforma el primer párrafo del Artículo 87 y se adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 87. Las Autoridades Educativas en coordinación con las autoridades competentes promoverán medidas para la protección de la comunidad escolar que contribuyan a la salud física e integridad psíquica y moral.

Así mismo, coordinarán acciones con los Servicios de salud quien proporcionará información e insumos para la salud menstrual de niñas, adolescentes y mujeres con enfoque de interseccionalidad para una menstruación digna.

TRÁNSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE:

LXVI LEGISLATURA

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
DISTRITO II, TUXTEPEC, OAXACA.

CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
DISTRITO II, TUXTEPEC

<https://web.diputados.gob.mx/inicio>

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>